



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7978
184/7987 y 184/7988

31/03/2020

1923
19240 y 19241

AUTOR/A: GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, y por lo que se refiere al ámbito de competencias del Ministerio del Interior, se informa que toda orden de expulsión o devolución que haya sido dictada con anterioridad y que motivara su ingreso en el Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE), seguirá siendo legalmente ejecutable. Igualmente, todo procedimiento sancionador de expulsión que se hubiera encontrado suspendido será objeto de resolución.

No obstante, conviene señalar la imposibilidad legal de internar nuevamente en el CIE a los extranjeros que hayan salido de los mismos, toda vez que la normativa vigente prohíbe un segundo internamiento que esté motivado por el mismo trámite que originó el primero, lo que no es óbice para poder ejecutar la expulsión, ya que la legislación de extranjería prevé la imposición de otras medidas cautelares que garanticen una eventual materialización del retorno y que no impliquen el internamiento en el CIE (recogidas en el artículo 63 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social).

Por otra parte, cabe significar que el internamiento en los CIE es una medida cautelar que se toma con el exclusivo fin de garantizar la resolución y/o materialización de un expediente de expulsión. En este sentido, las únicas medidas que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) pueden establecer ante la puesta en libertad de los internos irán orientadas a garantizar la materialización de dichas decisiones de retorno. En consecuencia, los planes de prevención ante una eventual actuación delincinencial en la que pudieran participar los extranjeros son los propios de las FCSE, tanto para nacionales como para extranjeros.

Madrid, 20 de mayo de 2020